



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEGOB  
Secretaría  
de Gobierno

INVEDEM  
Instituto Veracruzano de  
Desarrollo Municipal

VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Oficio No. INVEDEM/UT/687/2024**  
**Asunto: Respuesta a solicitud**  
**Folio 301151224000019**  
Xalapa, Ver., a 30 de octubre de 2024

### C. SOLICITANTE P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de acceso a la información presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de **folio 3011512240000019**, recibida en fecha veintitrés de octubre del año en curso, me permito informarle que el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal es una Entidad Paraestatal considerada sujeto obligado en el Estado de Veracruz, con base a lo establecido en el artículo 6, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, dando cabal cumplimiento a los artículos 134, fracciones II y III, artículos 143 y 145, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da atención a la solicitud de información en la que el solicitante requiere:

*"Solicito informes sobre los recursos asignados a los municipios para proyectos de infraestructura y desarrollo económico en las zonas rurales durante los últimos 5 años. Por favor." (sic)*

En respuesta al folio correspondiente, se hace del conocimiento al solicitante que este Instituto tiene como actividad preponderante: contribuir **al desarrollo de sistemas locales de profesionalización, formación y capacitación de personal, a través de la investigación, asesoría técnica, administrativa y el fomento de la cooperación intermunicipal** en el Estado de Veracruz.

De conformidad con lo anterior, las actividades y/o atribuciones de este sujeto obligado están establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 375, de fecha dos de diciembre de 2009, así como su reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 271, de fecha veintisiete de agosto de 2010 y número extraordinario 440, de fecha cuatro de noviembre de 2021 .





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEGOB  
Secretaría  
de Gobierno

INVEDEM  
Instituto Veracruzano de  
Desarrollo Municipal

VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

En virtud de lo anterior, se indica que, derivado de la revisión a las competencias establecidas en la normatividad referida, la información que usted solicita no es generada, ni está en posesión de este Instituto, por lo que se encuentra materialmente impedido para otorgarla.

En apoyo a lo anterior, sirve de aplicación el criterio 16/09, emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que dice:

*"La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada –es decir, se trata de una cuestión de derecho-, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara."*

No obstante, esta Unidad de Transparencia, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, le brinda la orientación respecto a otros sujetos obligados que pudieran poseer la información solicitada, antes quienes puede ejercitar su derecho fundamental de acceso a la información.

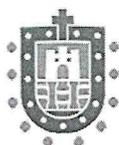
Al respecto, se le orienta que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, en el ámbito federal, proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; así como proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional; además coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la validación de los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables. Teniendo su titular como facultades indelegables, entre otras, someter a consideración y, en su caso, aprobación de la persona titular del Ejecutivo Federal, el Plan Nacional de Desarrollo y los programas regionales y especiales correspondientes, así como dictaminar los programas





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEGOB  
Secretaría  
de Gobierno

INVEDEM  
Instituto Veracruzano de  
Desarrollo Municipal

VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

sectoriales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; así como proponer, para aprobación de la persona titular del Ejecutivo Federal, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y el Programa del Gasto Público Federal conforme a la política del Gobierno federal y dirigir la ejecución de dichos programas para apoyar el Plan Nacional de Desarrollo, *así como coordinar la evaluación de sus resultados* y coordinar, conjuntamente con la Secretaría de Bienestar en el ámbito de su competencia, *el otorgamiento de las autorizaciones de acciones e inversiones convenidas para la planeación nacional y regional con los gobiernos de las entidades federativas y municipios.*

Y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, a nivel estatal, *le compete coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros.* Teniendo como atribuciones no delegables el Secretario, entre ellas, participar en materia de su competencia, en la implementación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales y especiales y en su caso, sus adecuaciones y reformas; así como establecer los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la elaboración e integración de los mismos; así como establecer, dirigir y controlar la política de la dependencia, así como planear, programar, coordinar y evaluar las actividades de la misma, en los términos de la normatividad aplicable, procediendo de conformidad con los objetivos, metas y prioridades que determine el Gobernador del Estado; *así mismo evaluar y, en su caso, aprobar los planes y programas de acción del sector y los proyectos de programas y presupuestos de la Secretaría; de los organismos y fideicomisos agrupados en el sector de su competencia; así como de las demás dependencias y entidades del Gobierno del Estado;* igualmente proyectar los programas estatales, sectoriales, regionales y especiales de inversión y aquéllos, que de manera específica fije el Gobernador del Estado; y *autorizar las fuentes de financiamiento de obras y acciones de infraestructura para el desarrollo;* así como promover la aplicación de las normas y lineamientos en la materia.

Por lo que respecto a la Información que usted solicita, relativa **a los informes sobre los recursos asignados a los municipios para proyectos de infraestructura y desarrollo económico en las zonas rurales durante los últimos 5 años**, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal y a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz, generar y poseer la información requerida y la hacen pública a través de sus portales institucionales en los siguientes links electrónicos:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Manuel Ávila Camacho no. 286  
Col. Centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 813. 81. 22/ 95 /74  
[www.invedem.gob.mx](http://www.invedem.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**INVEDEM**  
Instituto Veracruzano de  
Desarrollo Municipal

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

<https://www.gob.mx/shcp>



<https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/>



De igual forma, se establecen los siguientes datos de contacto para solicitar la información requerida a los sujetos obligados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno México, dirección Palacio Nacional, puerta Moneda 1, Oficina de Registro de Visitantes, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000, Ciudad de México, teléfonos 55 3688 1877 y 55 3688 1147, y correo electrónico [unidadtransparencia@hacienda.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@hacienda.gob.mx), horario de atención lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 hrs. o a través de su portal. Y Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, dirección Avenida Xalapa núm. 301, Col. Unidad del

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Manuel Ávila Camacho no. 286  
Col. Centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 813. 81. 22/ 95 /74  
[www.invedem.gob.mx](http://www.invedem.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**INVEDEM**  
Instituto Veracruzano de  
Desarrollo Municipal

**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

Bosque, C.P. 91017, Xalapa Enríquez, Veracruz, teléfono 22 88 42 14 00 extensión 3144, correo electrónico [jgomezr@veracruz.gob.mx](mailto:jgomezr@veracruz.gob.mx), en horario de atención de 09:00 am a 15:00 hrs. o a través de su portal.

Esperando que los datos e información aportados en el presente escrito sean en cumplimiento de su derecho de acceso a la información, reciba un cordial saludo.

  
**LIC. HORACIO ÁNIMAS RINCÓN**  
**ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Psic. José Luis Amaya Huerta. Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Manuel Ávila Camacho no. 286  
Col. Centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 813. 81. 22/ 95 /74  
[www.invedem.gob.mx](http://www.invedem.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN